



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0(40)1

08 JUL. 2014

“Por la cual se archiva la actuación administrativa del Macroproyecto de Interés Social Nacional “Campo Verde”, ubicado en el municipio de Montería, departamento de Córdoba”.

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 79 y 82 de la Ley 1151 de 2007, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010”, facultaron al Gobierno Nacional para “(...) *definir, formular, adoptar, ejecutar y financiar los Macroproyectos de interés social nacional, y señalar las condiciones para su participación y desarrollo, con el fin de promover la disponibilidad del suelo para la ejecución de programas, proyectos u obras de utilidad pública o interés social*”.

Que el Decreto 4260 del 2007, modificado parcialmente por el Decreto 3671 de 2009, reglamentó los artículos 79 y 82 de la Ley 1151 de 2007, para la determinación e identificación, formulación, adopción y ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional.

Que mediante comunicación 4120-E1-55145 del 20 mayo de 2009, el municipio de Montería y la Caja de Compensación Familiar de Córdoba (COMFACOR), someten a consideración del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Documento Técnico de Soporte de un Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado “Campo Verde”, ubicado en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, aportando las características generales del proyecto en concordancia con lo establecido en el Decreto 4260 de 2007, modificado por el Decreto 3671 de 2009.

Que mediante Sentencia C-149 de 2010 la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable el artículo 79 de la Ley 1151 de 2007, por medio de la cual se crea la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, precisando en el numeral

91

2.

“Por la cual se archiva la actuación administrativa del Macroproyecto de Interés Social Nacional “Campo Verde”, ubicado en el municipio de Montería, departamento de Córdoba”.

segundo de la parte resolutive, que esta decisión surte efectos hacia el futuro, con fundamento en lo que se transcribe a continuación:

“Que en el presente caso, la sentencia tiene efectos hacia el futuro, es decir, a partir del día cinco (5) de marzo de 2010, con lo cual no se produce traumatismo alguno. Las consecuencias de la inexecutable se aplicarán para nuevos megaproyectos (sic) y no para aquellos que se encuentren en curso. Se entenderá como megaproyectos (sic) en curso aquellos que se encontraban en alguna de las etapas de identificación y determinación; formulación; adopción o ejecución; según lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 4260 de 2007, por el cual se reglamentan los artículos 79 y 82 de la Ley 1151 de 2007.”

Que a la fecha de expedición del referido fallo, la propuesta del Macroproyecto de Interés Social Nacional “Campo Verde”, se encontraba en etapa de identificación y determinación.

Que mediante comunicación 3100-2-107075 del 24 agosto de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, solicitó al municipio de Montería y a la Caja de Compensación Familiar de Córdoba (COMFACOR), promotores del proyecto, manifestar su interés en continuar con el procedimiento establecido en el Decreto 4260 de 2007 modificado por el Decreto 3671 de 2009, en un término no superior a diez (10) hábiles.

Que mediante radicado 4120-E1-117401 del 14 septiembre de 2010, la Caja de Compensación Familiar de Córdoba (COMFACOR), manifiesta su interés de continuar con el trámite del Macroproyecto de Interés Social denominado “Campo Verde”.

Que el 9 febrero de 2011, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, expidió la Resolución 0204 *“Por la cual se dicta el procedimiento interno para la adopción de Macroproyectos de Interés Social Nacional, se establecen requisitos técnicos, financieros y legales complementarios para su formulación y se crea el Comité Evaluador”*, publicada en el Diario Oficial 47979 de febrero 10 de 2011.

Que mediante oficio 3100-2-017265 del 11 febrero de 2011, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, remitió a la Caja de Compensación Familiar de Córdoba (COMFACOR) copia de la Resolución 0204 de 2011.

Que el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que: *“Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”* (Subrayado fuera de texto)

Que mediante radicados 4120-E1-19988 y 4120-E1-21315 del 2 y 8 de mayo de 2012, los promotores manifiestan la decisión de desistir de la propuesta del Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado “Campo Verde”, debido a que la Caja de Compensación Familiar de Córdoba (COMFACOR) adelantará la construcción del proyecto de vivienda “Campo Verde”, de conformidad con el Plan Parcial debidamente adoptado por la Alcaldía de Montería, en consecuencia se procederá a archivar la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

b

"Por la cual se archiva la actuación administrativa del Macroproyecto de Interés Social Nacional "Campo Verde", ubicado en el municipio de Montería, departamento de Córdoba".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ARCHIVAR la actuación administrativa que inició con la presentación de la propuesta de un Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Campo Verde", ubicado en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, radicado mediante comunicación 4120-E1-55145 del 20 mayo de 2009, por parte del municipio de Montería y la Caja de Compensación Familiar de Córdoba (COMFACOR), para la etapa de identificación y determinación del mismo, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. NOTIFICAR personalmente al Alcalde Municipal de Montería y al representante legal de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba (COMFACOR), o quienes hagan sus veces, en su calidad de promotores del Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Campo Verde", ubicado en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicándoles que contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición.

Artículo 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 08 JUL. 2014



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de vivienda, ciudad y territorio



• • •